

Ejecutivo antes de proceder en consecuencia conforme a lo establecido en la presente resolución”.

Artículo 2.— Comuníquese a la Junta Monetaria, a la Cámara de Cuentas de la República, a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central de la República Dominicana, para los fines indicados en el Artículo 3 de la Ley No. 2927, de fecha 18 de junio de 1951, modificado por la Ley No. 159 del 18 de marzo de 1966.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^O de la Independencia y 121^O de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1684, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero, al Dr. Francisco Javier Quintero Lumbreras.

G. O. No. 9628, del 31 de diciembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1684

CONSIDERANDO: Que el Dr. Francisco Javier Quintero Lumbreras, profesor de la Universidad de Alcalá de Henares, ha sido un decidido admirador del pueblo dominicano y es autor de un extenso trabajo denominado “La Curación por la Palabra en la República Dominicana”, basado en una investigación antropológica y psiquiátrica sobre la medicina folklórica y nuestras supersticiones tradicionales;

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero, al Dr. Francisco Javier Quintero Lumbreras.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1685, que nombra a la señora María Teresa Zuffo de Ballo, Cónsul Honorario de la República en Messina, Sicilia, Italia.

G. O. No. 9628, del 31 de diciembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1685

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— La Sra. María Teresa Zuffo de Ballo, queda designada Cónsul Honorario de la República en Messina, Sicilia, Italia.